

Bases del concurso de Fotografía

IBERIA., Líneas Aéreas de España S.A. con domicilio social en Velázquez 130, 28006, Madrid, provista del CIF A-28017648, convoca el Concurso de Fotografía que persigue hacer participar a los lectores en los contenidos de la revista Plus online.

1.- Participantes

Podrán participar las personas físicas mayores de 18 años.

La participación en este concurso supone la aceptación de estas bases.

La participación es gratuita y está abierta a cualquier persona que presente fotografías no premiadas en otros concursos. El envío de la fotografía implica la aceptación de las presentes bases, así como los resultados de las votaciones.

Los participantes deben ser titulares de la tarjeta Iberia Plus para poder recibir los puntos correspondientes a los premios. De no serlo, deberán registrarse en el Programa a través de la página www.iberia.com/iberiaplus.

2.- Características de la Fotografía

Las fotografías participantes deberán versar sobre destinos del Grupo Iberia, cuya imagen no haya sido utilizada en los anteriores números de la Revista Plus online.

No se admitirán en concurso fotografías de mal gusto o que atenten contra el honor, la intimidad o la imagen de las personas.

Solo se admitirá una fotografía por concursante.

El formato de la misma debe ser jpg, a 300 píxeles por pulgada de resolución y de un tamaño de unos 30 cm de alto si es vertical y de ancho si es horizontal. El peso máximo no debe superar los 5 MB de resolución.

3. Derechos de propiedad intelectual

Los autores asumen la responsabilidad en cuanto a la autoría y originalidad de las fotografías que envíen.

Los participantes, cuyas fotografías sean premiadas, autorizan a IBERIA L.A.E. para la reproducción y comunicación pública de las mismas en las páginas de la revista Plus online y Ronda, así como medios sociales (Iberia en Facebook, Twitter y blog de Iberia "megustavolar").

IBERIA L.A.E. podrá ceder la fotografía a terceros únicamente para informaciones sobre el Concurso de Fotografía.

El autor conserva todos sus derechos morales y patrimoniales sobre la obra presentada, reservándose los organizadores únicamente los derechos detallados anteriormente.

Las fotografías que no resulten ganadores se destruirán.

4. Envío de las fotografías

Los participantes podrán enviar las fotografías por correo electrónico a revistaplusonline@iberia.es.

No se admitirán fotografías enviadas por otros medios.

El participante deberá enviar junto con la fotografía sus datos personales, nombre, apellidos y número de la tarjeta Iberia Plus y deberá indicar los datos del destino fotografiado. No se

admitirán fotografías firmadas con pseudónimo.

El participante garantiza la veracidad de los datos personales que aporta y exime a IBERIA L.A.E. de cualquier reclamación que pudiera producirse por la falsedad de los mismos.

5.-Plazos

El concurso se llevará a cabo entre el día 1 de Enero y 28 de Febrero de 2011, ambos incluidos.

6.- Fotografías Premiadas

Una vez finalizado el periodo de vigencia de la promoción, se elegirán tres fotografías ganadoras y el primer premio será publicado en la revista Plus online, así como medios sociales (Iberia en Facebook, Twitter y blog de Iberia "megustavolar").

7.- Jurado

El Jurado del concurso estará formado por personas pertenecientes a la Dirección de Comunicación y la Unidad de Programa Fidelización de IBERIA L.A.E.

8.- Premios

El premio consistirá en puntos Iberia Plus¹.

- Primer premio: Vuelo internacional en Business para dos personas (equivalente a 8.000 puntos en clase turista azul de acuerdo con las tablas de utilización de puntos vigentes) y publicación de fotografía en Revista Plus online.

- Segundo premio: Vuelo europeo en Business para dos personas (equivalente a 3.600 puntos en clase turista azul de acuerdo con las tablas de utilización de puntos vigentes).

- Tercer premio: Vuelo doméstico en Business para dos personas (equivalente a 2.000 puntos en clase turista azul de acuerdo con las tablas de utilización de puntos vigentes).

- El premio no incluye impuestos del país al que se viaje.

9.- Condiciones de los premios

Los premios se podrán disfrutar en el plazo máximo de 12 meses desde la comunicación por parte de IBERIA L.A.E. al participante de que ha sido ganador del premio.

Las fechas de vuelo deberán ser acordadas entre el ganador e IBERIA L.A.E., sin perjuicio de que el ganador amplíe o mejore las condiciones del premio, sufragando los gastos en los que incurra por este motivo.

Los billetes únicamente se podrán usar en vuelos del Grupo Iberia (no incluidos vuelos IB 4000, IB 5000, IB 7000). El premio no incluye desplazamientos al hotel de destino ni desde el mismo al domicilio, ni ningún otro gasto no expresamente reconocido en las presentes bases.

¹ Dentro de la red de destinos de Iberia. Tasas y gastos de emisión no incluidos. No elegibles los vuelos en código compartido. Para más información, consultar las tablas de puntos y las condiciones de la clase azul en [www.iberia.com-iberia plus-compañías asociadas y ofertas-vuelos-Iberia](http://www.iberia.com-iberia-plus-compañías-asociadas-y-ofertas-vuelos-Iberia).

El ganador podrá ceder el premio a la persona física que él designe, siempre y cuando figure como beneficiario de la tarjeta Iberia Plus del premiado.

Los vuelos no serán canjeables por ningún otro premio y no podrán ser objeto de alteración o compensación.

Los ganadores o las personas que estos elijan para que disfruten de los premios deberán cumplir con la normativa que les sea de aplicación.

Los billetes están sometidos a las condiciones generales de contratación de IBERIA L.A.E. y no dan derecho a la obtención de puntos del Programa Iberia Plus o cualquier otro programa de viajero frecuente de **oneworld** u otro programa similar que se pueda implementar en el futuro.

IBERIA L.A.E., no responde por las posibles incidencias que pudieran producirse por el incumplimiento de las condiciones generales de contratación de IBERIA L.A.E.

En ningún caso será por cuenta de IBERIA L.A.E. los gastos de regreso o estancia que pudieran producirse y que no estén expresamente indicados en la promoción.

El fallo de este concurso es inapelable. La organización queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en las Bases.

10.- Protección de datos personales

Los participantes en la presente promoción aceptan y dan su consentimiento para que los datos personales exigidos para la participación en el sorteo sean incorporados a un fichero automatizado titularidad de IBERIA y tratados con la finalidad exclusiva de desarrollar el sorteo, de acuerdo con la L.O. 15/1999 sobre Protección de Datos de Carácter Personal. La entrega de los datos personales exigidos para la inscripción en el sorteo es obligatoria para poder llevar a cabo el mismo.

De igual modo, IBERIA ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales requeridos, y procura instalar aquellos otros medios y medidas técnicas adicionales a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los Datos Personales facilitados por los participantes del sorteo.

Los participantes garantizan que los Datos Personales facilitados con motivo de la presente promoción son veraces y se obliga a comunicar a IBERIA cualquier modificación en los mismos.

Los participantes tienen reconocidos y podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición, contactando por escrito con IBERIA al Departamento responsable del fichero automatizado IBERIA, L.A.E. Dirección Sistemas/U Seguridad Informática, Zona Industrial nº 2, 28042, Madrid o en el número de fax +34 91 5875564, dirigido a "Atención de Datos Personales".

Los participantes autorizan, mediante su participación en el concurso, el tratamiento de los dígitos de identificación de su número IBERIA PLUS.

11.- RESERVAS Y LIMITACIONES

Los premios entregados no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los ganadores.

IBERIA Líneas Aéreas de España S.A. excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la web, durante la participación de los usuarios en la presente promoción.

En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del promotor, y que afecte

al normal desarrollo de la promoción, IBERIA, Líneas Aéreas de España S.A. se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma.

12.- LEY APLICABLE Y SUMISIÓN JURISDICCIONAL

Esta promoción se rige por las leyes españolas. IBERIA L.A.E., se reserva procurará solventar todas las controversias que pudieran producirse con motivo de la aplicación de las presentes bases.

Cualquier diferencia o controversia que surgiera en relación con la misma y que no pudiera solventarse mediante acuerdo, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

13.- FISCALIDAD DEL PREMIO:

A los premios de la presente promoción, les será aplicado el real decreto legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes; el Real Decreto nº 1775/2004, por el que se aprueba su Reglamento; el Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 305/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil IBERIA la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente. Las demás repercusiones fiscales que para los agraciados tenga la concesión del premio serán por cuenta de los mismos.

14.- DEPÓSITO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Este concurso tendrá sus bases depositadas ante Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid. La simple participación implica la aceptación de estas bases en su totalidad por lo que la manifestación, en el sentido de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de la misma, quedará IBERIA LAE, S.A., liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

Iberia se reserva el derecho de modificar las condiciones de la presente promoción en cualquier momento, e incluso de anularlo o dejarlo sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello. En todo caso, se compromete a comunicar por esta misma vía las bases modificadas, o en su caso, la anulación de la promoción en su conjunto, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.

Las condiciones para participar en la presente promoción estarán publicadas en la página www.iberia.com/basesrevistaplus o en la revista www.revistaiberiaplusonline.com a disposición de cualquier persona que quisiera consultarlas.

La organización podrá descalificar aquellos relatos que no cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidos en las presentes bases.